**Expte.:** 0081011
**Fecha:** 21.03.2011
**Asunto:** Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

La Defensoría Universitaria comprende la necesidad de reducir los gastos e implantar un Plan de Austeridad, lo que constituye una decisión de carácter político adoptada por los órganos de Gobierno de la Universidad. No puede decirse por tanto que, en este caso, se haya producido un mal funcionamiento de los servicios universitarios. Ahora bien, sí es oportuno reflexionar sobre determinaciones que puedan mitigar los efectos del Plan de Austeridad y atender materialmente las necesidades de la comunidad universitaria.

En este sentido, parece oportuno sugerir a la Gerencia y, por derivación, a todo el Consejo de Dirección, que valore la posibilidad de crear un servicio especifico de información administrativa general, con las siguientes caracteristicas:

- Que pueda atender el conjunto de consultas de información administrativa general que realice la comunidad universitaria, y en especial, los estudiantes, en materia de matricula, becas, movilidad, posgrado, etc.
- Que responda directamente a las consultas cuya respuesta conozca el propio servicio de información general.
- Que se preste tanto por teléfono, como por correo electrónico, anunciando tales datos en algún lugar bien visible del portal de la Universidad.
- Que, en el caso de que el servicio no disponga de la información solicitada, por ser muy específica, derive al interesado al servicio específicamente competente para atender la consulta, indicándole el teléfono y el correo electrónico al que dirigirse.
- Cuyo horario de apertura se extienda también a la franja horaria de tarde, al menos un par de días por semana, para atender las necesidades de la comunidad universitaria que únicamente puede acudir al campus en esa franja horaria.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

El contenido dispositivo de esta resolución será publicado en el portal de la Defensoria Universitaria, y su texto completo se notificará a la persona interesada, a la Gerencia y al Vicerrectorado de Estudiantes.